

**VISADO DE RESIDENCIA TEMPORAL CON EXCEPCION DE AUTORIZACION DE
TRABAJO ACTIVIDADES RELIGIOSAS**

Art. 117 Reglamento de Extranjería

1. Formulario debidamente cumplimentado y firmado (Pinche [Aquí](#) o se facilita en la Embajada).
2. Pasaporte en vigor con una vigencia mínima de 1 año (con copia donde aparecen sus datos y fotografía).
3. Dos fotografías recientes (fondo blanco, de frente, sin gafas y el pelo retirado, tamaño 32 mm x 26 mm).
4. Certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades nicaragüenses y/o por las autoridades del país/países en que haya residido durante los últimos 5 años, debidamente Apostillado ante el Ministerio de Asuntos Exteriores Nicaragüense.
5. Certificado oficial de salud. El cual deberá al menos contener la siguiente mención: "Este certificado médico acredita que el Sr. / Sra. (...) no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusión de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005".
6. Carta de la Orden/Comunidad religiosa en la que se haga responsable de todos los gastos de estancia, manutención y asistencia sanitaria del religioso/religiosa en España, así como de su viaje de regreso al país de origen en el momento en que las autoridades así lo determinen.
7. Carta de la Orden nicaragüense aprobando la postulación de la religiosa/ o religioso y su pertenencia a la Orden.
8. Los Estatutos de la Orden con Aprobación Canónica.
9. Registro jurídico español de la Orden.
10. Certificado Eclesiástico de Pertenencia a la Orden.
11. Certificado de verificación del Ministerio de Justicia, Subdirección General de Relaciones con las Confesiones donde conste que el solicitante es sacerdote o monja. Inclusión Artículo nº 117.-
12. Impreso de solicitud de autorización de residencia no lucrativa del interesado (Modelo EX-09) junto con Impreso 790 código 052 correspondiente a la tasa inicial de residencia temporal equivalente a C\$382 córdobas. (Ambos formularios disponibles en el Consulado).

EL CONSULADO PUEDE PEDIR DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS QUE FIGURAN EN LOS REQUISITOS Y ENTREVISTA PERSONAL SI LO CONSIDERA NECESARIO.

¡Atención! No debe comprar el pasaje antes de conocer la fecha de entrega del visado ya que ellos le podrían ocasionar pérdida de su dinero.